

explanada de Poniente de la zona de servicio del Puerto de Ceuta, para ejercer la actividad de almacenamiento, oficinas y venta de suministros industriales, en las siguientes condiciones:

Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2025.

Tasas: Tasa por ocupación privativa del dominio público portuario = 5.648,10 euros anuales. Tasa por aprovechamiento especial del dominio público portuario en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios = 1.129,62 euros anuales. Tasa por servicios generales, de acuerdo con la legislación vigente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Ceuta, 7 de marzo de 2006.—José Francisco Torrado López, Presidente.

16.977/06. Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia de información pública sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «Seguridad vial. Mejora del trazado y balizamiento en la carretera N-525. Puntos kilométricos: 157,500-161,100 y 174,100-175,100. Provincia de Ourense».

Por resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 23 de enero de 2006 se aprueba el Proyecto de construcción arriba indicado y por resolución complementaria a la misma de fecha 9 de marzo de 2006 se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Es de aplicación el artículo 8.1 y 2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio, se ha de ajustar por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Ourense y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Monterrei y Vilardevós, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en el de la Unidad de Carreteras de Ourense para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término municipal: Monterrei.

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Monterrei.

Día: 4 de mayo de 2006.

Hora: de 11:00 a 12:00 horas.

Finca n.º: 101 al final.

Término municipal: Vilardevós.

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de: Vilardevós.

Día: 4 de mayo de 2006.

Hora: de 12:30 a 13:00 horas.

Finca n.º: 001 al final.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «La Región» y «La Voz de Galicia» (Edic. Provincia Ourense), y en el Boletín Oficial del Estado.

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y

derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropiaran personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa para que en el plazo de quince días (que conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en el que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados puedan formular, por escrito ante esta Demarcación de Carreteras (calle Concepción Arenal, 1-1.º 15071 A Coruña) o en la Unidad de Carretera de Ourense (calle Saenz Díez, 1-2.º, 32071 Ourense) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Ourense, 27 de marzo de 2006.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ángel González del Río.

17.460/06. Anuncio rectificativo de la Autoridad Portuaria de Las Palmas de convocatoria del Concurso para la Adjudicación en Régimen de Concesión de Dominio Público de una Terminal Pública de Graneles Sólidos en el Puerto de Arinaga (Isla de Gran Canaria).

Advertido error en el anuncio insertado en el «Boletín Oficial del Estado» número 70, de 23 de marzo de 2006, en el que se omitía la expresión «(en miles de euros)», por Acuerdo de la Autoridad Portuaria de Las Palmas se rectifica la página 12 del Pliego de Bases y la página 2 del Pliego de Condiciones Generales del Concurso convocado por la Autoridad Portuaria de Las Palmas para la Explotación, en Régimen de Concesión de Dominio Público, de una Terminal Pública de Graneles Sólidos en el Puerto de Arinaga (Isla de Gran Canaria), quedando de la siguiente manera:

«Plazo (en años)=10+Inv.O.C./250+Inv.M.A./125 + Inv.Ma./400.

Inv.O.C./250 = menor o igual a 7 años.

Inv.M.A./125 = menor o igual a 7 años.

Inv.Ma./400 = menor o igual a 3 años.

Inv.O.C.:Inversión (en miles de euros) en obra civil e instalaciones que revertían al dominio público portuario (punto 2.a) del contenido del sobre número 2, Base Tercera del Pliego de Bases).

Inv.M.A.:Inversión (en miles de euros) en Medidas Medioambientales específicas que revertían al Dominio Público Portuario (punto 4.a) del contenido del sobre número 2, Base Tercera del Pliego de Bases).

Inv.Ma.: Inversión (en miles de euros) en maquinaria, equipamientos e instalaciones que no revertían al Dominio Público Portuario (punto 2.b) del contenido del sobre número 2, Base Tercera del Pliego de Bases)».

(Dichas páginas podrán ser retiradas en la Copistería Dysteca o consultadas en la página web de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, www.palmasport.es).

Por dicho motivo, se amplían los plazos de presentación de ofertas a estas nuevas fechas:

Presentación de ofertas: Terminará a las 13,00 horas del 2 de junio de 2006.

Apertura de ofertas: A las 13,00 horas del día 9 de junio de 2006.

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de marzo de 2006.—El Director de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, José Miguel Pintado Joga.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

18.471/06. Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Morata Energía, S. L., la instalación de la central térmica de ciclo combinado de Morata de Tajuña (Madrid).

Visto, el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, a instancia de Morata Energía, S. L. en solicitud de autorización administrativa para la instalación de la central térmica de ciclo combinado de Morata de Tajuña (Madrid) y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados por el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que regulan las actividades de transporte, distribución, suministro, y procedimientos de instalaciones de energía eléctrica,

Vista la Resolución de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático de 7 de febrero de 2005, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de construcción de un grupo de 1200 MW de potencia, aproximadamente, en la central térmica de ciclo combinado de Morata de Tajuña (Madrid);

Resultando, que como consecuencia de la información pública practicada, se han formulado alegaciones de:

Ayuntamientos de Morata de Tajuña y Perales de Tajuña:

Don José Luis Jiménez Cruz en representación de Cementos Portland, S.A.

Don Manuel Casado Álvarez en representación de Morteros y Áridos Especiales, S.A.

Don Rafael Abitbol Oeverman en representación de Prefabricados Resistentes, S.A.

Doña Ángeles Cuenca López y Don Pablo López Marco.

Estas alegaciones han sido contestadas por Morata Energía, S. L.,

Visto el informe preceptivo de la Comisión Nacional de Energía de fecha 9 de marzo de 2006;

Resultando que la Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, considera que el proyecto es ambientalmente viable, estableciéndose para su ejecución y explotación una serie de condiciones;

Considerando que la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, reconoce la libre iniciativa empresarial para el ejercicio de las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica;

Considerando que Morata Energía, S. L., ha acreditado su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto;

Considerando que la capacidad económico-financiera estará acreditada siempre que el capital social más la deuda subordinada sea igual o superior al 20% del volumen de la inversión prevista a realizar y el capital social sea igual o superior al 10%.

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar a Morata Energía, S. L., la construcción de la central termoeléctrica de ciclo combinado de Morata de Tajuña (Madrid). Dicha central constará de tres módulos, cada uno de los cuales tendrá: una turbina de gas, generador de vapor, una turbina de vapor y un alternador, con una potencia bruta de 400 MW, aproximadamente y cuyo valor definitivo será fijado por el proyecto de ejecución. El enfriamiento y condensación de vapor será mediante un condensador enfriado por aire.

La central constará de los siguiente equipos y sistemas principales:

Sistema de turbina de gas.

El conjunto correspondiente a este sistema estará compuesto de las partes fundamentales siguientes:

Compresor.

Cámara de combustión.

Turbina.

Entrada y salida de gases.

Auxiliares.